

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU  
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

---

**1. COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRE..... **PUBLIVIA S. A.**  
NÚMERO DE EXPEDIENTE..... **55264**  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL..... **MONICA DEL ROCIO ALVAREZ MEDINA GERENTE**

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA**

NOMBRE..... **MAYORSON REALTY S. A.**  
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA..... **ISLAS VIRGENES BRITANICAS**  
DOMICILIO..... **CHERA CHAMBERS, ROAD TOWN, TORTOLA**

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS..... **HUGO FABRICIO LANDIVAR ORELLANA**  
NACIONALIDAD..... **ECUATORIANO**  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL..... **0909551327**  
DOMICILIO..... **V. MANUEL RENDON # 401 Y G. CORDOVA PISO 7**



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

1	MARIA AUXILIADORA FEBRES CORDERO CORDOVEZ	CASADA	ECUATORIANA	V. MANUEL RENDON # 401 G. CORDOVA P, 11
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

*Mónica Cordero M.*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO  
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD  
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2013 ABRIL 15  
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

**NOTARIA DUODÉCIMA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 **NUMERO:** 2013  
2 **DECLARACION JURAMENTADA QUE REALIZA EL**  
3 **ABOGADO HUGO FABRICIO LANDIVAR ORELLANA EN SU**  
4 **CALIDAD DE APODERADO DE MAYORSON REALTY S.A. --**  
5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
6 República del Ecuador, el día de hoy VEINTIOCHO DE MARZO  
7 DEL DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO  
8 MANZUR CAPELO, Abogado, Notario Titular Duodécimo del  
9 Cantón, comparece el ABOGADO HUGO FABRICIO LANDIVAR  
10 ORELLANA, en su calidad de Apoderado de la compañía  
11 MAYORSON REALTY S.A., domiciliada en las Islas Virgenes  
12 Británicas, como consta de los documentos que se adjuntan como  
13 habilitantes, quien declara bajo juramento ser de nacionalidad  
14 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión  
15 abogado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, legalmente  
16 capaz, a quien de conocer en este acto doy fe por haber presentado su  
17 cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se agrega a este  
18 instrumento.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de  
19 la presente escritura pública de Declaración Juramentada, deja  
20 constancia que conoce las penas contempladas en la Ley para el  
21 caso de incurrir en perjurio y para su otorgamiento realiza la  
22 siguiente declaración: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
23 *Escrituras Públicas que está a su cargo, sírvase incorporar una en la*  
24 *que conste la declaración juramentada que yo, abogado Hugo*  
25 **Fabricio Landívar Orellana**, en mi calidad de Apoderado de  
26 **MAYORSON REALTY S.A.**, compañía domiciliada en las Islas  
27 Virgenes Británicas, declaro bajo juramento que la accionista de esta  
28 compañía es la señora **MARÍA AUXILIADORA FEBRES**

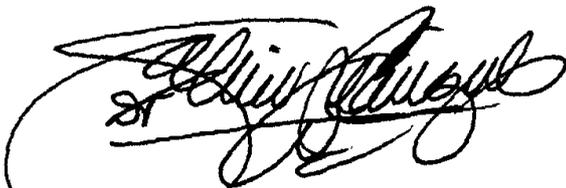


1 CORDERO CORDOVEZ. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN  
2 JURAMENTADA QUE SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA  
3 PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.- Yo, el Notario,  
4 DOY FE que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta  
5 escritura pública al compareciente éste la aprueba, se afirma y  
6 ratifica en todas sus partes y para constancia la suscribe conmigo,  
7 en un solo acto.- *h*

8  
9 p) MAYORSON REALTY S.A.

10 

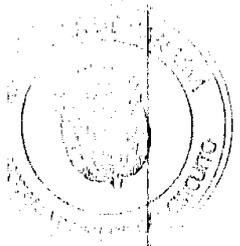
11  
12  
13  
14 ABOGADO HUGO FABRICIO LANDIVAR ORELLANA  
15 APODERADO  
16 C.C. No. 090955132-7 C.V. No. 219-0129

17  
18 

19  
20  
21 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO  
22 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

23  
24 

25  
26  
27  
28



**MAYORSON REALTY S.A.**

**RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE OTORGA PODER GENERAL**

**SE INDICA QUE:**

1. Se celebró una reunión de Directores el día 6 de marzo de 2013.
2. La reunión fue presidida por el señor PLUTARCO COHEN y la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA actuó como Secretaria de la misma y registró las actas.
3. Todos los Directores de la Sociedad, quienes previamente renunciaron a la convocatoria estuvieron presentes o debidamente representados.
4. Que es en el mejor interés de la Sociedad otorgar un Poder General a favor de **HUGO FABRICIO LANDÍVAR ORELLANA**, varón, mayor de edad, con cédula número cero nueve cero nueve cinco cinco uno tres dos siete (0909551327).

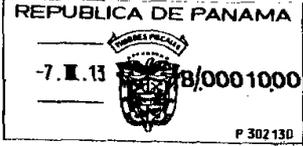
**POR EL PRESENTE SE RESUELVE:**

1. Otorgar y formalizar un Poder General, sustancialmente con la forma del que se adjunta al presente, a favor de **HUGO FABRICIO LANDÍVAR ORELLANA**, varón, mayor de edad, con cédula número cero nueve cero nueve cinco cinco uno tres dos siete (0909551327).
2. Dicho Poder será firmado en nombre de la Sociedad por dos Directores cualesquiera.

Fecha el día 6 de marzo de 2013.

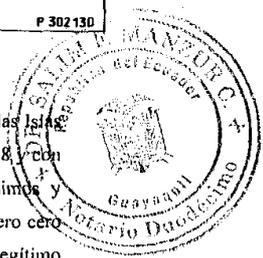
PLUTARCO COHEN  
Director

ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA  
Directora



**MAYORSON REALTY S.A.**

PODER GENERAL



SÉPASE POR EL PRESENTE que nosotros, MAYORSON REALTY S.A., sociedad organizada en las Islas Virgenes Británicas según la Ley de Sociedades Comerciales BVI de 2004, con registro número 1491588 y con domicilio social en Omar Hodge Building, Chera Chambers, Road Town, Tortola, BVI, constituimos y nombramos a **HUGO FABRICIO LANDÍVAR ORELLANA**, varón, mayor de edad, con cédula número cero nueve cero nueve cinco cinco uno tres dos siete (0909551327), para que sea nuestro verdadero y legítimo apoderado (el "Apoderado") y para que en nuestro favor y en nuestro nombre realice cualquier actividad **INDIVIDUALMENTE** que pueda ser realizada legalmente por un apoderado incluso pero sin limitaciones:

1. Negociar, concluir, firmar, otorgar y entregar en nuestro nombre dichos contratos, acuerdos, traspasos, transferencias, cesiones, documentos, licencias o autorizaciones que el Apoderado considere necesario o adecuado bajo dichos términos y sujeto a dichas condiciones que el Apoderado pueda considerar adecuado o correcto a criterio absoluto del Apoderado.
2. Crear, firmar, otorgar, entregar, registrar, reconocer o perfeccionar de cualquier forma requerida por la ley aplicable dichos contratos, acuerdos, traspasos, transferencias, cesiones, documentos, licencias o autorizaciones bajo dichos términos y sujeto a dichas condiciones que el Apoderado pueda considerar adecuado o correcto a criterio absoluto del Apoderado.
3. Negociar con instituciones financieras o bancarias de cualquier lugar del mundo y abrir, cerrar, operar y negociar de cualquier manera con depósitos en cuenta o transacciones financieras de cualquier forma negociadas a través de o por dichos bancos o instituciones financieras.
4. Representar al mandante con poderes iguales en cualquier reunión de socios o de accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica donde el mandante es un miembro o participa o es el propietario de acciones;
5. Representar al mandante con poderes iguales en cualquier junta directiva o entidad administrativa o en cualquier reunión de directores donde el mandante es un director o administrador;
6. Sustituir al mandante en cualquier Poder o autoridad investida sobre él; y
7. Comparecer en nombre del mandante en cualquier tipo de juicio, acciones o procedimientos legales ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción, especialmente administrativa, fiscal o judicial, ya sea personalmente o a través de terceras personas.

**Y LA SOCIEDAD POR EL PRESENTE INDEMNIZA** al Apoderado contra todos los costos, tarifas o gastos y pérdidas en los que el Apoderado pueda incurrir en la ejecución legal de los poderes conferidos por el presente.

El presente Poder tendrá un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente.

El presente Poder se registrará por y se interpretará de acuerdo con las leyes de las Islas Virgenes Británicas.

Fecha el día 6 de marzo de 2013.

EN FE DE LO CUAL, el sello oficial de la Sociedad fue fijado por PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Directores en presencia de:



*[Signature]*  
Director

*[Signature]*  
Directora

Testigo - Yovideth Riquelme

Yo Licdo. LUIS FRAZ DOCABO, Notario Público Primera del Circuito de Panamá, con cédula de identificación profesional No. 8-311-734.  
Cédula No. 8-311-734  
(Que da fe de la certeza de la identidad de los sujetos que firmo/firmaron) el presente documento en Panamá, el día 7 de MAR 2013.



Convention de la Haye du 5 octobre 1961

- 1 Pais PANAMA
- 2 ha sido firmado por Luis Fraz Docabo
- 3 quien actua en calidad notario
- 4 y esta revestido del sello/timbre de L

CERTIFICADO

- 5 EN Panamá 7 el día 7 MAR 2013
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 5739
- 9 Sello/timbre 2 10 Firma Luis Fraz Docabo



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



**NOTARIA DUODECIMA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR**

El presente testimonio contiene 5 fojas  
Incluyendo el original de la Cédula  
de Ciudadanía e de Identidad del (los)  
otorgante (s) *le*



1 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
2 TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PUBLICA  
3 DECLARACION JURAMENTADA, EN CINCO FOJAS  
4 ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIA DE  
5 CEDULA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
6 GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- EL  
7 NOTARIO. *lv*

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Dr. Salim F. Manzur C.*



DR. SALIM F. MANZUR CAPE O  
Notario Duodécimo  
GUAYAQUIL



*lv*

